UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

RESOLUCIÓN Nº 161 / 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2.014, ID Nº 270948, RUBRO 330 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y OTROS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 29 de octubre del 2014

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 43/2014, ID Nº 270948, Rubro 330 "Adquisición de útiles y otros", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos:.. c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 133/14, del 9 de setiembre del 2014, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de útiles y otros".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1.- Enmanuel Closs.;
2.- Blas Ortigoza.;
3.- Gustavo Paniagua.;
4.- Adela Paniagua., y
5.- Cynthia Benega.

Que, en el término legal no se ha presentado ningún oferente, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado la empresa Benega Emprendimientos, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

...////...

RESOLUCIÓN Nº 161 / 14

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 43/2014 ID N° 270948** a la **Empresa: Benega Emprendimiento,** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un valor total de Gs. **68.000.000** (Guaraníes sesenta y ocho millones).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector", **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, la **contratación directa Nº 43/2.014, ID Nº 270948** para la **"Adquisición de útiles y otros"** a la Empresa **"Benega Emprendimientos"**, por un valor total de Gs. **47.050.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones cincuenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	BENEGA EMPRENDIMIENTOS					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel de hilo tamaño oficio	Benega	Nacional	Unidad	2.000	3.000	6.000.000
2	Papel de hilo tamaño A4	Benega	Nacional	Unidad	3.050	2.500	7.625.000
3	Carpeta Archivadora	Benega	Nacional	Unidad	6.300	3.500	22.050.000
4	Tarjeta de Invitación	Benega	Nacional	Unidad	4.550	2.500	11.375.000
Total Gs.							**47.050.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 330 "Adquisición de útiles y otros"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py